





CONVENIO DE COLABORACIÓN BANCO DE BECAS 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SOCIEDAD PANAMERICANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN CARLOS PÉREZ RODRÍGUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCION EDUCATIVA"; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.S.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTADA DEL T.P.I. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", OBLIGANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- En fecha de 1 de noviembre del 2012, se realizó la 1ª Feria de Oferta Educativa convocando a 53 instituciones de educación básica, media superior y superior, del sector público y privado.
- II. La Feria de Oferta Educativa tiene como finalidad conjuntar a instituciones educativas de nivel básico, medio superior y superior, del sector público y privado, con la finalidad de difundir la oferta educativa del municipio y acercar a la sociedad pachuqueña a la gama de oportunidades existentes, así como consolidar los convenios celebrados con dichas instituciones (Becas).
- III. Que el municipio desea continuar con el programa, el cual se encuentra contemplado en el eje 2 sub eje 2.3 del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2020.

DECLARACIONES

1. DECLARA LA "INSTITUCIÓN EDUCATIVA"

- 1.1. Que es una Sociedad Civil legalmente establecida conforme a las leyes Mexicanas según acta constitutiva 63, 450 sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta, libro 1021 mil veintiuno, de fecha 9 nueve de Diciembre de 2013 dos mil trece levantada ante la Fe del Notario Público Lic. Alejandro Martínez Blanquel del Distrito Judicial de Apan, Estado de Hidalgo, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 23, 489 veintitrés mil cuatrocientos ochenta y nueve del libro 1 uno, de la sección 3 tres del Distrito de Pachuca, el 14 catorce de mayo de 2014 dos mil catorce.
- 1.2. Que con fecha 27 de marzo de 2015, el Delegado Federal de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social Lic. José Ponce Sosa emitió constancia que acredita a la Sociedad Cultural Panamericana y Artes S.C. como agente capacitador externo, con número de registro CPA131209DA-013, para impartir cursos de capacitación y adiestramiento.
- 1.3. Que con fecha de 9 nueve de junio del año 2015 dos mil quince, la Dra. Roció Ruiz de la Barrera, Secretaria Técnica de la Comisión para la Planeación de la Educación Superior (COEPES-H)

To.

M

The same of the sa

f







determino la pertenencia de los siguientes programas educativos: Licenciatura en Música y Maestría en Música; a través de Oficio No. COEPES-H/ST/004/15.

1.4. Que señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Narciso Mendoza No. 115 Col. Morelos, Pachuca Hidalgo

2.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- 2-1 .- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 115, establece que el municipio libre es una institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia;
- 2-2 .- Que la L.S.C.A. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional, acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría expedida en su favor por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha 08 (ocho) de junio del año 2016 (dos mil dieciséis), de conformidad con el artículo 60, fracción I, inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, contando con la autorización del Ayuntamiento emitida mediante acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo de fecha 22 de junio del 2017, la cual, la faculta para celebrar el presente convenio, con todas las obligaciones inherentes al mismo.
- 2-3 .- Que el T.P.I. Rubén Augusto Muñoz Saucedo, en su carácter de Secretario General Municipal y de conformidad en el artículo 98 fracción V de la ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, quien acredita su personalidad con la copia certificada del nombramiento expedido a su favor por la L.S.C.A. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fecha 05 (cinco) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis).
- **2-4** .- Que su domicilio legal está ubicado en Plaza General Pedro María Anaya, número 01, Colonia Centro de esta Ciudad, C. P. 42000, con Registro Federal de Contribuyentes MPS6201017E2.

3. DECLARAN "LAS PARTES"

Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y que tienen plena y libre voluntad en celebrar el presente Convenio por lo que convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente instrumento es establecer las bases generales y unir esfuerzos entre "LA INSTITUCION EDUCATIVA" y "EL MUNICIPIO" para proporcionar a la población escolar de Pachuca, el apoyo necesario para continuar sus estudios en los niveles básico, medio superior y superior, que estará a cargo de la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social de Pachuca, generando así acciones conjuntas para combatir el rezago educativo en el Municipio.

De

de

Jan 1980 August 19







SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA INSTITUCION EDUCATIVA"

Para la ejecución del objeto del presente instrumento, "LA INSTITUCION EDUCATIVA" se compromete a:

 Proporcionar un listado de becas dirigidas al cumplimiento del presente instrumento, especificando número de becas asignadas para tal efecto, porcentajes autorizados y en su caso condiciones de uso.

NÚMERO DE BECAS	PORCENTAJES	BENEFICIARIOS
3 becas	100% en inscripción	
3 becas	20% en colegiatura	Público en general.
Número de becas indefinidas	50% en inscripción anual 20% en colegiatura mensual	Trabajadores del municipio y familiares de primera línea.

II. Apoyar a las y los beneficiarios autorizados por "EL MUNICIPIO" a realizar los trámites necesarios para hacer uso de las becas, en los términos y condiciones que sean previamente señaladas para tal efecto.



TERCERA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"

Para la realización del objeto de este instrumento "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- I. Valorar las condiciones de vulnerabilidad de las y los interesados que soliciten el apoyo de becas.
- II. Fungir como enlace entre "LA INSTITUCION EDUCATIVA" y los beneficiarios para emitir oficio de autorización de beca a través de la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, dirigido a la autoridad correspondiente de la Institución correspondiente, avalando el monto y uso de la beca.
- III. Realizar dos ediciones anuales de la **Feria de Oferta Educativa**, con la finalidad de que las instituciones participantes tengan un espacio donde difundir sus planes de estudio.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- Cumplir con las obligaciones contenidas en el presente Convenio.
- II. Realizar la supervisión conjunta para el cumplimiento de los objetivos planteados.

QUINTA. RESPONSABLES

Para la ejecución de las actividades del presente instrumento, "LAS PARTES" designarán como responsables:

Por parte de "LA INSTITUCION EDUCATIVA"

Lic. Alina Mijangos López

Directora Académica de la Sociedad Cultural, Panamericana y Artes S.C. (Escuela de Música Armoniarte) Teléfono





3







Correo:

Por parte de "EL MUNICIPIO"

C.D. Eduardo Sánchez Hernández Director de Educación del Ayuntamiento de Pachuca Teléfono: (01 771) 717 8600, extensión 5121

Correo: Eduardo.sanchez.hernandez@pachuca.gob.mx

SEXTA. El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el término de la presente administración la cual será el día 04 de septiembre del año 2020.

SEPTIMA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES" previo aviso mediante notificación escrita a la otra parte con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha que se desee dar por terminado, en el entendido de que las actividades que se encuentren realizando al momento de la terminación del presente instrumento se continuará hasta su total conclusión.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" reconocen que en el presente convenio no existe vicio alguno del consentimiento, tales como error, dolo, mala fe, engaño o algún otro que pudiera invalidarlo y que cualquier controversia que se derive de su interpretación e incumplimiento, se someterán a la competencia de los Tribunales de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo renunciando a cualquier otro que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 17 diecisiete del mes de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

POR "EL MUNICIPIO"

L.S.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL POR "LA INSTITUCION EDUCATIVA"

LIC. JUAN CARLOS PÉREZ RODRÍGUEZ DIRECTOR DE LA SOCIEDAD CULTURAL Y PANAMERICANA DE ARTES S.C. (ESCUELA DE MÚSICA ARMONIARTE)

T.P.I. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO SECRETARIO GENERAL

ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN BANCO DE BECAS 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SOCIEDAD PANAMERICANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN CARLOS PÉREZ RODRÍGUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCION EDUCATIVA"; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.S.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN, EN SU

CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTADA DEL T.P.I. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE FECHA 17 DIECISIETE DE JULIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

A





TESTIGOS

DRA. DANAHÉ DÍAZ HÉRRERA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL LIC. ALINA MIJANGOS LÓPEZ DIRECTORA ACADÉMICA DE LA SOCIEDAD CULTURAL, PANAMERICANA Y ARTES S.C. (ESCUELA DE MÚSICA

ARMONIARTE)

M

C.D. EDUARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ DIRECTOR DE EDUCACIÓN

ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN BANCO DE BECAS 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SOCIEDAD PANAMERICANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN CARLOS PÉREZ RODRÍGUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCION EDUCATIVA"; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.S.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTADA DEL T.P.I. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE FECHA 17 DIECISIETE DE JULIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.